



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Quince (15) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-004-2008-00287-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ MELLÁN
DECISIÓN	SIGUE TRAMITE
PROVIDENCIA	Auto. No. 1160V

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha de 23 de Septiembre de 2020, se ordenó cumplir con lo resuelto por el superior, (ver folio 216), se procederá en esta oportunidad de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 329 del Código General del Proceso a seguir el tramite subsiguiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a las partes que realicen y presenten al Despacho la liquidación del crédito, tanto de la demanda principal como de la acumulación conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: De conformidad con lo ordenado por la SALA PRIMERA DE DECISION EN LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN, por intermedio dela Secretaría que le presta apoyo a este Despacho Judicial **REALICESE** la liquidación de costas correspondiente, tanto de la demanda principal como de la demanda de acumulación 004-2011-00283. Asimismo, **REALICESE**, la liquidación de las costas de segunda instancia.

TERCERO: Este auto se notificará por estados de conformidad con el artículo 440 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
